

### III. La política religiosa de Enrique IV. Solicitud de Clemente VIII por el restablecimiento de la Iglesia y por el florecimiento de la vida católica en Francia

Las guerras civiles y religiosas, que duraron treinta y cinco años, habían puesto a Francia al borde del abismo. Las hermosas, ricas y fecundas tierras del Sena, Loira y Ródano habían sido horriblemente devastadas. No sólo materialmente, sino también moral y religiosamente sangraba por mil heridas la gran nación, la hija primogénita de la Iglesia, como se llamaba (1).

Clemente VIII conocía el estado de Francia, del que traza un cuadro lastimoso el embajador veneciano Pedro Duodo (2), parte por lo que observó personalmente en su viaje del año 1571 (3), y parte por las relaciones que en número abundante llegaban constantemente a Roma. Cuán bien informados estaban en la curia, se ve claro por un memorial compuesto en marzo de 1591 para Gregorio XIV, en el cual se traza un cuadro exacto, lleno de numerosas particularidades, de la situación eclesiástica, que da horror (4). El autor vió con sus propios ojos en las más diversas partes del reino las huellas de la terrible furia de los hugonotes contra los magníficos templos, con que el sentimiento piadoso y la generosidad de la edad

(1) Cf. Mariéjol, VI, 2, 1 s. También el territorio pontificio había padecido gravemente por las guerras civiles y religiosas; v. Ch. Perrin, *États pontificaux de France au 16<sup>e</sup> siècle*, Paris, 1847, 103 ss. En Aviñón todavía en 1597 tenían que ser socorridos 8000 pobres; v. *ibid.*, 104 s.

(2) Relazione de 1598, en Albèri, App., 73 s.

(3) Cf. arriba, p. 44.

(4) Este documento hasta ahora desconocido lo hallé con el título \**Relazioni et rotture dello stato ecclesiastico di Francia a risarcirle in el Ottob.*, 3210, p. 119 ss. de la *Bibl. Vaticana*.

media habían adornado el país. Las devastaciones más extensas eran las del Languedoc y del Delfinado, pero también en otras partes, como en Orleans y Poitiers, veíanse numerosas ruinas de edificios dedicados al culto. Además de esta destrucción exterior la Iglesia tenía que lamentar el más sensible perjuicio de sus posesiones. Muchos de sus bienes se hallaban en manos de laicos, hasta de hugonotes. Aun algunos partidarios de la Liga habían arrebatado bienes eclesiásticos, que no querían devolver.

Peor que el daño exterior era el interior que se seguía de la provisión de los obispados. Era un abuso que clamaba al cielo, el que cometía la corona desde hacía tiempo con los derechos a ella otorgados por el concordato; el cual abuso había conducido a que estuviesen al frente de muchas diócesis preladados enteramente ineptos. Durante las guerras civiles y religiosas había sobrevenido todavía un notable empeoramiento. El episcopado se había dividido en partidarios de la Liga y partidarios de Navarra. Numerosos obispos que pertenecían a la Liga, vivían en el destierro. Pero también algunos partidarios de Navarra hubieron de dejar su residencia, cuando ésta, como por ejemplo Ruán, se decidió por sus adversarios. El obispo de Beauvais después que se pasó a Navarra, fué preso por sus propios diocesanos. Algunas diócesis, como Tarbes y Nimes, se hallaban enteramente en manos de los hugonotes. Éstos dominaban incondicionalmente en el Bearne, donde habían sido suprimidos los obispados de Lescaur y Olerón, y los católicos que querían practicar todavía su religión, eran perseguidos peor que en Inglaterra.

Desde el encumbramiento de Navarra numerosos obispados ya no pudieron proveerse. En marzo de 1591 estaban sin preladados Reims, Burdeos, Coutances, Vannes, Viviers, Grasse, Vence, Montaubán y Senes. No pocos de los obispos adictos a Navarra eran personajes enteramente indignos. La ignorancia del prelado de Tulle era proverbial. Como hombres totalmente viciosos describe el autor del memorial a los obispos de Sées, Mallepays, Rhodes, Béziers y Le Puy.

Fué gracia especial de Dios el que Francia aun en estas revueltas poseyese todavía numerosos obispos excelentes. El autor del memorial alaba como a preladados ejemplares a los de Lyon, Mâcon, Soissons, Châlons sur Marne, Amiens, Boulogne, Senlis, Laón, Nevers, Avanches, Evreux, Sens, Tours, Dol, Saint-Malo, Saint-Brieuc, Quimper, Poitiers, Angulema, Sarlat, Agén, Bazas, Tolosa, Pamiers, Lavaux,

Gap, Viena, Embrún, Glandève y Clermont, cuyo obispo Francisco de Rochefoucauld, así como Enrique de la Marthonie en Limoges, desplegaba una actividad ejemplar en el sentido de la reforma católica (1).

También el clero secular francés mostraba las mayores contraposiciones. Los cabildos y los eclesiásticos de las posesiones de los nobles estaban en su mayor parte del todo aseglarados. Sobre el resto del clero que tenía cura de almas, da el autor un juicio seguramente demasiado favorable en su conjunto; dice que la predominante mayoría estaba bien instruída y era de ejemplar conducta, especialmente los que habían estudiado en la Sorbona y con los jesuítas. Que en el clero bajo había aún muy buenos elementos, es ciertamente incontrovertible; esto dependía de que aquella parte del pueblo francés que había permanecido católica, estaba firme en su religión con afectuosa adhesión a la misma. El autor del memorial atestigua cuán diligentemente se frecuentaban y embellecían las iglesias, y cuán rigurosamente el pueblo ponía cuidado en que se celebrasen bien las funciones sagradas y mantenía al clero en su obligación.

También las antiguas Órdenes religiosas presentaban vivas oposiciones. Las que más habían padecido en las tormentas de aquel tiempo, fueron las Órdenes mendicantes, cuyos conventos estaban vacíos aun en la tan católica París. La situación de los demás religiosos era menos lamentable, exceptuadas aquellas abadías que se habían dado en encomienda a laicos y hasta a hugonotes. En un monasterio de monjas faltaba toda disciplina, otros habían sido entregados al capricho de los soldados. De gran importancia para la conservación del catolicismo en Francia fueron los colegios de los jesuítas, los cuales además de ejercer los ministerios espirituales se ocupaban especialmente en la enseñanza. En Bourges mantenían en pie la universidad (2). Esto era tanto más importante, cuanto que había padecido mucho la universidad de París: en lugar de los anteriores treinta o cuarenta mil estudiantes ¡contábanse de ellos solamente mil!

El juicio general del memorial es muy triste. Viene a decir que los monasterios de las Órdenes mendicantes desaparecerían con el

(1) Cf. la sólida obra de Aulagne: *La Réforme cath. au 17<sup>e</sup> siècle dans le diocèse de Limoges*, París, 1906. Sobre el cardenal Rochefoucauld cf. *Rev. hist. CXL*, 70 s.

(2) Cf. Fouqueray, II, 412.

tiempo como en Alemania, y que era de temer una ruina universal del clero, si Dios no lo remediaba. No se juzga aquí de una manera demasiado sombría. Otras relaciones de parte de eclesiásticos y seculares confirman de todo en todo estas noticias (1). Principalmente los embajadores venecianos describen el mal estado de las cosas y señalan también la causa fundamental, el abuso del concordato por parte de los reyes de Francia. Como los obispados habían sido proveídos solamente en hechuras reales, reducidas las abadías a encomiendas, y el rey convertido en señor de la Iglesia, había de sobrevenir una desastrosa decadencia, que preparaba el camino a los hugonotes, y era aumentada todavía por medio de ellos y las revueltas interiores que ahora seguían (2).

Clemente VIII inmediatamente después de la reconciliación de Enrique IV, resolvió hacer todo lo posible para remediar la calamitosa situación eclesiástica de Francia. Una gran parte de las condiciones puestas al Rey en la absolución tenía sólo este fin. Para su ejecución se envió a Francia por Pascua de 1596 al cardenal legado Alejandro de Médicis. Su instrucción encargaba al legado, que trabajase tanto por la reforma del clero, especialmente el alto, como por el restablecimiento de la unidad religiosa, pero que en ello procediese con prudencia y discreta moderación (3).

Apenas se ha dado nunca una incumbencia más difícil a un enviado de la Santa Sede. En qué estado de desorden y abandono se hallaba la Iglesia de Francia, describiólo al Rey el obispo de Le Mans, Claudio d'Angennes de Rambouillet, en nombre de la asamblea del clero francés en sus discursos de enero y mayo de 1596. Dijo que de los catorce arzobispados la mitad estaba huérfana de pastor, y algunos ya desde cuarenta y cincuenta años. Que de casi cien obispados de treinta a cuarenta no estaban proveídos, y otros ocupados de una manera anticánónica por personas indignas y mal administrados. Que igualmente andaban mal las abadías. Que una averiguación hecha en veinticinco diócesis había dado por resultado, que ciento veinte abadías estaban sin abades o se hallaban en manos de laicos, que sólo se cuidaban de cobrar sus dineros. Que en igual

(1) Cf. la carta del cardenal Caetani a Enrique IV en el Saggiatore, I, 1 (Roma, 1884), 196.

(2) V. la Relazione de P. Duodo, citada arriba, p. 144, nota 2. Cf. también De Meaux, 335 s.; Thomas, Concordat, III, 198 s.

(3) V. la \*instrucción para Médicis, de 10 de mayo de 1596 (*Archivo secreto pontificio*), en el n.º 30 del apéndice. Cf. arriba, p. 140 s.

descuido habían caído los monasterios de mujeres, cuyas abadesas eran en gran parte hijas y amigas de las cortesanas del Rey. Que a la devastación interior correspondía la exterior. Que los bienes eclesiásticos eran poseídos muchas veces por laicos, innumerables templos habían sido saqueados, devastados o hasta destruidos por los hugonotes (1).

Enrique IV estaba muy lejos de desconocer los abusos eclesiásticos que de parte tan competente se le describieron. Respondió a las representaciones del clero, que el mal era aún mayor de lo que describían. Un remedio radical sólo era posible por la publicación e introducción de los decretos tridentinos de reforma. Esta antigua y justificada exigencia de la Santa Sede había encontrado hasta entonces en Francia una resistencia del todo injustificada, pues el concilio de Trento en sus ordenaciones se había limitado enteramente al terreno eclesiástico y sólo en algunos puntos, donde esto no era posible de otra manera, había tocado indirectamente asuntos civiles y mixtos; mas en éstos se mostró la Santa Sede siempre dispuesta a una condescendencia (2).

Pío IV y Pío V, Gregorio XIII y Sixto V se habían esforzado, cada uno a su manera, por que se publicasen y ejecutasen los decretos conciliares, pero no lo habían conseguido. Cuando luego en la asamblea de los Estados generales celebrada en Blois en 1576 también los obispos de Francia demandaron la publicación de los decretos tridentinos de reforma, no hallaron en Enrique III ninguna acogida. También frente a la conducta decidida del clero en la asamblea de Melún supo el partido galicano que dominaba al Parlamento, impedir de nuevo en el gobierno la ejecución de las tan necesarias disposiciones. Pero con todo habíase conseguido un resultado: el clero francés estaba ahora definitivamente de parte de la Santa Sede (3).

Clemente VIII utilizó la reconciliación con Enrique IV para hacer una nueva tentativa a fin de alcanzar lo que sus predecesores, últimamente todavía Sixto V con su acostumbrada energía, habían

(1) V. Recueil général des affaires du clergé de France, I, París, 1634, 184 s., 198, 620; Philippson en la Revista hist., XXXI, 77; De Meaux, Luittes relig., 336; Rev. des quest. hist., XCVI (1914), 72.

(2) V. De Meaux, 371; Thomas, Concordat, III, 223 s.

(3) V. Martín, Gallicanisme, 38 s., 88 ss., 127 s. Cf. nuestros datos del vol. XVIII.

procurado inútilmente (1). La aceptación de los decretos conciliares por la asamblea de los Estados generales de la Liga de 8 de agosto de 1593 muy pronto había sido puesta fuera de vigor por el Parlamento (2). Pero Clemente VIII entre las condiciones para la concesión de la absolución puso expresamente la publicación y ejecución de los decretos tridentinos de reforma. Al permitir en ello la adición: «a excepción de las cosas que no pueden ponerse en práctica sin perturbación de la tranquilidad del reino», mostró su pronta voluntad para tener cuenta en las cuestiones mixtas con los justificados reparos del poder civil.

Después de la ratificación de la bula de absolución, uno de los más fieles servidores de Enrique IV, Ossat, en una carta de 19 de noviembre de 1596 aconsejaba encarecidamente, que se efectuase la publicación de los decretos del concilio de Trento, lo cual no podía ser sino útil aun para el Rey y su reino. Decía que nada alegraría tanto al Papa y más dolería a los españoles que el cumplimiento de esta promesa. Que la resistencia no sería tan grande como se temía. Que los que pretextaban que el concilio perjudicaba a los derechos reales y a las libertades de la Iglesia galicana, tendrían trabajo en especificar sus reparos. Que este asunto no importaba a los hugonotes, pues tenían el edicto de 1577 y además la cláusula arriba mencionada. Que por lo que tocaba a la ejecución, veía el Papa como todos los hombres cuerdos, que después de las guerras precedentes esto no podía hacerse sino poco a poco (3).

Si Ossat, que ponía los ojos preferentemente en el lado político, tenía por más importante la publicación de los decretos conciliares que su ejecución, el Papa y su legado Médicis eran con razón de otro parecer. Con pleno conocimiento de los graves abusos eclesiásticos de Francia, les importaba más un remedio radical y por grados, que un buen éxito ruidoso pero sólo aparente. Cuán hondos eran los abusos, se ve claro por una ojeada al estado de los obispados a fines de 1596. A pesar de los esfuerzos de Médicis coronados frecuentemente con buen suceso, quedaban todavía unos cuarenta obispados en manos de laicos (4). Es extraordinariamente significativo el que

(1) Cf. Tempesti, Sisto V, tomo II, 146 s., 175 s., 285 s. V. también L'Epinois, 202 s., 282 s. y principalmente Martín, loco cit., 236 s.

(2) V. Martín, loco cit., 258 s., 263 s., 270.

(3) V. Lettres d'Ossat, II, 349 s.

(4) V. Martín, loco cit., 292.

precisamente entonces un protestante notorio, Lesdiguières, gobernador del Delfinado, pudiese pedir para sí como cosa del todo natural la cesión del arzobispado de Embrún (1). Con pleno conocimiento de cuán difícil era para Enrique IV quitar a sus partidarios los títulos de obispo, procuró Médicis con asentimiento del Papa resarcir éstos con pensiones. No le dió ninguna pena el que algunos prelados opusiesen resistencia a esto. «Un remedio después del otro; lo más urgente es cuidar ante todo de que haya buenos obispos», fué la respuesta de Médicis (2). Con esto no olvidó el legado en modo alguno la supresión de los otros abusos. Durante este trabajo, que no adelantaba sino paulatinamente, no perdió de vista la publicación de los decretos conciliares, que desde Roma le inculcaron repetidas veces como cosa muy esencial. En marzo de 1597 aprovechó un momento favorable para recomendar encarecidamente este negocio a Enrique IV con palabras elocuentes. El Rey contestó que cumpliría su palabra, pero que con el atropellamiento todo fracasaría. Después que el tratado de Vervins (2 de mayo de 1598) hubo devuelto la paz a Francia, el Papa en una carta autógrafa de 27 de junio (3) y en un breve de 17 de agosto se dirigió inmediatamente a Enrique y le conjuró que finalmente llevase a efecto la publicación (4). Pero el Rey persistió en lo que dijo también en septiembre de 1598 a los prelados de su reino que le apremiaban: que se tuviese paciencia y confianza, que tampoco París se había edificado en un día (5).

La mejor manera de dar respuesta a la cuestión sobre si tal confianza estaba justificada, es presentar un breve resumen sobre la política religiosa del primer Borbón (6).

(1) V. Martín, Gallicanisme, 291.

(2) \*Relación de Médicis a Aldobrandini de 13 de julio de 1597, Nunciato de Francia, 46, p. 120, *Archivo secreto pontificio*, utilizada por Martín, loco cit., 292. Sobre el modo de proceder de Médicis da excelente información el tratado de un familiar suyo desconocido: \*Historia ovvero ragguaglio della legatione fatta nel regno di Francia a Enrico IV per mons. ill. Alessandro di Medici card. di Firenze sotto il pontificato di Clemente VIII l'anno VI, messa insieme da un suo intrinseco familiare, en Pio, 255 (ahora 150), p. 56-133, *Archivo secreto pontificio*. Martín (loco cit.) da justamente mucho valor a esta relación. Una circunstanciada exposición de la legación de Médicis da V. Martín en su memoria: La reprise des relations dipl., II, 233 ss.

(3) \*Borghese, II, 491, p. 15, *Archivo secreto pontificio*.

(4) \*Arm. 44, t. 42, p. 176<sup>b</sup>, *ibid.*; hay pasajes de estos documentos en Martín, Gallicanisme, 298 s.

(5) V. Martín, 302.

(6) Para lo que sigue cf. sobre todo De Meaux, Luttés relig., 339 ss.

Después de la absolución de Enrique IV tratóse ante todas cosas de la ejecución de las promesas en que el Papa había vinculado la absolución. Las condiciones puestas por Clemente VIII se referían parte a la persona del Rey, parte al gobierno de su reino. Por lo que toca al primer punto, cierto es que, aunque en la conducta moral del Rey no se efectuó en manera alguna un mejoramiento, con todo en lo exterior se portó enteramente como católico. Oía misa diariamente, asistía a la misa mayor en los días de fiesta y recibía los sacramentos, y, como expresamente se refiere, con señales de gran devoción (1).

Enrique quería cumplir las promesas relativas a su gobierno, pero sólo las guardó tanto, cuanto le parecía esto posible sin perjuicio de sus intereses políticos (2). El príncipe de Condé, entonces todavía presunto heredero del trono, fué educado católicamente (3) y en mayo de 1596 se dispuso por el edicto de Traversy el restablecimiento del culto católico en los sitios donde había sido suprimido (4). Enrique mismo se rodeaba casi únicamente de católicos, prefería también muchas veces a éstos en el otorgamiento de los cargos y favorecía las conversiones del calvinismo a la Iglesia católica (5). Ciertamente tampoco faltaban inconsecuencias, como no pueden causar maravilla en un hombre tan alejado de las cosas eclesiásticas como el primer Borbón. Sobre todo el uso del concordato no estuvo en modo alguno libre de tacha lo mismo que antes; fuera de la publicación e introducción de los decretos tridentinos se hicieron también esperar el restablecimiento de la Iglesia católica en el Bearne y la erección de un monasterio en cada provincia.

Si todo esto daba ya al Papa ocasión a quejas, por más que apreciase la difícil situación de Enrique IV, todavía se la daba mucho más las concesiones que el Rey creyó tener que hacer al fin a los hugonotes.

Como Clemente VIII, así también el rey Enrique deseaba indu-

(1) El secretario de P. Aldobrandini refiere que, cuando Enrique IV comulgó en Lyon en su bendición nupcial, non haverebbe un cappuccino potuto ne stare alla messa ne ricevere il ss. sacramento con maggior divotione; v. Arch. d. Soc. Rom., XIII, 120.

(2) Este hecho, en que no han reparado muchos escritores, lo hace resaltar grandemente Philippon en la Revista hist., XXXI, 88.

(3) V. Duc d'Aumale, Hist. des princes de Condé, II, 222 s. y Documents, 433 s.; Bremond, II, 354 s.

(4) Ives de la Brière, L'Édit de Nantes, en los Études, XCVIII, 767.

(5) Cf. Serbat, Les assemblées du clergé, Paris, 1906, 327.

dablemente el restablecimiento de la unidad religiosa de Francia, que sólo era posible por la vuelta de los hugonotes a la antigua Iglesia, los cuales formaban como una duodécima parte de la población total (1). Pero el rey quería conseguir este fin sólo por medios pacíficos; para tranquilizar a los calvinistas estaba también dispuesto a otorgar concesiones. El Papa como supremo custodio de la fe tenía por sumamente peligrosa toda condescendencia con los antiguos enemigos mortales de la Iglesia, y lo mismo que antes estaba por el empleo de los medios más rigurosos.

Ya antes de la absolución de Enrique, Clemente VIII había exigido a éste, aunque inútilmente, la promesa de prohibir el culto protestante en toda Francia y excluir a los hugonotes de todos los cargos públicos. Cuando el rey de Francia duramente estrechado por los españoles en el otoño de 1596, condescendiendo con los hugonotes impacientes, hizo registrar por el Parlamento de Ruán el edicto de 1577, Ossat tuvo gran trabajo en tranquilizar al Papa descontento (2). La posición de Ossat se hizo aún más difícil. El 7 de marzo de 1597, pocos días antes de la toma de Amiéns por los españoles, recibió el encargo de exponer al Papa, que dada la peligrosa actitud de los hugonotes en vista de la invasión española sólo se podía evitar un mal mayor, si el Rey hacía aún más notables concesiones que las que había contenido el edicto de 1577 (3).

Enrique conocía muy bien a sus hugonotes para no saber que no se arredrarían ni por lo más extremado, si no les hacía más concesiones. Durante su lucha por la reconquista de Amiéns vino a conocer perfectamente lo que había de significar la actitud hostil o a lo menos indiferente respecto del bien común, de una parte de la población, que, aunque minoría, representaba con todo una fuerza no despreciable (4). El temor que se apoderó del Rey cuando los hugonotes

(1) V. Mariéjol, VI, 1, 86. Ives de la Brière (loco cit., 761) calcula para el año 1589, 1 250 000 hugonotes en una población total de 14 millones redondos. Según un \*recuento de 1610 de la *Bibl. de Bruselas* (n.º 10741), que Philippon comunicó en la *Revista hist.*, XXXI, 91, el número de las comunidades reformadas subía en 1610 a 760. Los datos de Ranke, *Los Papas*, II<sup>3</sup>, 279 e *Historia de Francia*, II, 57, en parte se contradicen. La distribución era muy desigual; donde los hugonotes estaban más difundidos era en las provincias del sur del Loira; fuera del Bearne, sus asientos principales estaban en el Languedoc, en la Guyena inferior, en el Poitou y Saintonge.

(2) Ives de la Brière, *L'Édit de Nantes*, en los *Études*, XCIX, 49.

(3) V. *Lettres d'Ossat*, I, 444. Cf. A. Degert, *Le card. Ossat*, París, 1894, 236-239.

(4) V. Stähelin, 736.

negaron su ayuda para combatir la invasión española, aumentóse todavía cuando vió cómo éstos, confiando en el apoyo de Inglaterra y los Países Bajos, contestaban a todas sus exhortaciones con nuevas y mayores exigencias (1). Enrique se vió obligado a entrar en negociaciones con ellos. Durante el verano de 1597 hubo de hacer aquellas importantes concesiones religiosas y políticas que al fin hallaron su forma en el edicto de Nantes firmado por él en 30 de abril de 1598 (2).

Este tan célebre edicto decretaba ciertamente: El culto católico se restablece en todo el reino en todos los sitios donde había sido suprimido, los católicos recobran todos los edificios, bienes y rentas que se les arrebataron. Pero determinaba también: Los «partidarios de la religión llamada reformada» (3), como se dice siempre en el documento, pueden morar en todos los sitios del reino, sin ser perseguidos de ninguna manera por su confesión religiosa. Tienen también acceso a todos los honores y cargos que no sean eclesiásticos. Sus nobles, que poseen el mero mixto imperio, pueden practicar en sus posesiones la religión calvinista para sí y sus súbditos. Fuera de eso, los hugonotes tienen el derecho a su culto en todas las ciudades y poblaciones reales donde lo ejercitaban realmente en los años 1596 y 1597, además en los lugares mencionados en el tratado de Nérac (1579) y en los sitios que están bajo la inmediata jurisdicción de los Parlamentos. En cambio les está prohibido el ejercicio de su culto en la residencia real, en París y en un radio de cinco millas en derredor de la capital, en las ciudades episcopales, en los territorios de la otra parte de los Alpes y en el ejército, exceptuados los cuarteles de los comandantes reformados. En la admisión en las universidades, escuelas y hospitales no debe hacerse ninguna

(1) V. Mariéjol, VI, 417; De Meaux, 292 s.

(2) El original está en el *Archivo Nacional de París*, J. 943, n.º 2; el texto ha sido impreso muchas veces, así se halla en Anquez, *Hist. des assemblées polit. des réformés de France*, París, 1859, 456-502 y en Agnesse, *Hist. des Parlements de France*, IV, París, 1886, 601 ss. Cf. Stähelin, 747 s.; De Meaux, 297 s.; Holtzmann, *Hist. de la constitución francesa*, 472 s. La abundante literatura especial desde el siglo XVII hasta Faurey, *Henri IV et l'Édit de Nantes* (Bordeaux, 1903) puede verse en Ives de la Brière, *L'Édit de Nantes*, en los *Études*, CXVIII, 759 ss., quien da también una buena historia del tratado. La demostración de que todas las actas de 30 de abril de 1598 pertenecientes al edicto de Nantes fueron firmadas por Enrique IV, la ha dado P. E. Vigneaux en la *Rev. des études hist.*, LXXXV (1909), cuaderno de marzo-abril.

(3) de la religion *prétendue réformée*.

diferencia por causa de la religión. Los hugonotes en los días festivos católicos han de abstenerse de todo tráfico y comercio público, observar los impedimentos matrimoniales de consanguinidad de los católicos y cumplir el deber de pagar los diezmos como habitantes católicos, pero nadie puede afrentarlos desde el púlpito o quitarles sus hijos para educarlos. Pueden tener consistorios y sínodos, construir cementerios, erigir escuelas e imprentas, pero naturalmente sólo allí donde tienen el derecho de practicar libremente su culto. Los desheredamientos por religión son inválidos. En el Parlamento de París y en otros establécense tribunales especiales para decidir los litigios de los protestantes, y la mitad de los jueces de dichos tribunales han de ser reformados. Como especiales gracias concedió Enrique todavía a los hugonotes 45 000 escudos anuales para pagar a sus predicantes así como a modo de fianza por ocho años la retención de sus ochenta y cuatro plazas de seguridad, algunas de las cuales, como Montpellier, Montaubán y La Rochela, eran muy fuertes; demás de eso 29 000 escudos para la manutención de las guarniciones y de los comandantes llamados por el rey. Por tanto de la caja del Estado nominalmente católico se sufragaban las fianzas de seguridad de la minoría pequeña, pero tan poderosa, que podía levantar 25 000 hombres contra el ejército real, que en tiempo de paz constaba de 10 000 hombres (1).

Enrique IV vió la necesidad de disculpar el edicto de Nantes ante el cardenal legado Médicis. Representóle que no había podido obrar de otra manera para desarmar a sus súbditos rebeldes. El cardenal legado, informado a vista de ojos de la situación de Francia, muy preocupado por el Rey y teniendo confianza en él (2), halló justas estas representaciones. Opinaba que el convenio, aunque en sí lamentable, había sido con todo necesario para mantener la tranquilidad. No ocultó ciertamente al Rey, que el Papa quedaría muy penosamente impresionado y no entendería que se hubiera debido obrar así. «Su Santidad, respondióle Enrique IV, se persuadirá de que el edicto tampoco corresponde a mi voluntad. Esto se lo demostraré con mi negligencia en cumplirlo» (3). El cardenal Médicis, persuadido de la sinceridad de Enrique, rogó solamente, que difi-

(1) L'État catholique faisait les frais des garanties qui étaient prises contre lui, dice Mariéjol (VI, 1, 419).

(2) Cf. Martín, Relations, II, 256 s.

(3) V. L'Épinois, 648.

riese la publicación hasta después de su salida de Francia, que se efectuó a principios de septiembre de 1598, lo cual asimismo se le prometió (1).

Para calmar al Papa, Enrique IV hizole representar con la mayor viveza posible la necesidad política del edicto; declaró que el partido de los hugonotes tenía en su reino todavía muy profundas raíces, era fuerte y vigoroso, aun por sus relaciones exteriores, de suerte que no se le podía echar fácilmente; pero que él, el rey, haría todo lo posible para promover los intereses católicos (2).

Clemente VIII permaneció como antes en su actitud recusante, pues no se fiaba de Enrique. Las noticias que los españoles le llevaban, eran causadoras de mucha inquietud; en ellas eran exageradas las concesiones a los hugonotes y preteridas las ventajas para los católicos contenidas en el edicto. El Papa hizo a Ossat las más serias representaciones. Díjole que aunque no conocía aún el texto del edicto, sin embargo fuera el que fuera, una ordenación en favor de los calvinistas era una cosa mala; que precisamente Enrique IV por su conducta pasada hubiera debido guardarse más que todo otro monarca de una disposición tan dañosa y perjudicial; que fácilmente se creería que favorecía a la herejía. «Meduele extraordinariamente, así concluyó el Papa, tener que oír semejante cosa; escriba V. esto a su majestad» (3).

El rey de Francia en la publicación del edicto de Nantes se fundaba en maneras de ver puramente políticas. El convenio era para él un refugio político para conservar la paz en su reino (4). La disposición que dió, era algo enteramente nuevo, pues la tolerancia civil con disidentes en religión como ley del Estado era enteramente desconocida para el tiempo de entonces.

No puede causar maravilla el que el Papa como supremo custodio de la fe oyese con dolor e inquietud la noticia de que el rey cristianísimo había renunciado para su reino al principio de la unidad

(1) V. De Meaux, 318 s. Cf. Martín, Gallicanisme, 301. Sobre el viaje de vuelta de Médicis v. Relazione del passaggio per gli stati del duca di Savoia e degli onori ricevuti dal card. Aless. de' Medici nel suo ritorno dalla legazione ad Enrico IV, con un saggio di epigrammi, Torino, 1889.

(2) V. J. Denais-Darest, Un État dans l'État. Les protestants français sous Henri IV, París, 1903, 48 y además Ives de la Brière en los Études, XCIX, 51, nota 1. Cf. De Meaux, 407.

(3) V. Lettres d'Ossat, I, 589 s.; De Meaux, 319.

(4) V. Paulus, Protestantismo y tolerancia en el siglo XVI, 343.